




DECRETO No. 006 FECHA: 10 ENE 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

POR EL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 RECURSOS DE EXISTENCIAS DE CAJA Y CUENTAS POR COBRAR CORRESPONDIENTES A LOS SALDOS DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON CORTE AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) Y SE EFECTUA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACION.

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.025 de noviembre de 2018, el Acuerdo Municipal No. 026 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 14 del Decreto Ley 111 de 1996 establece: "**Anualidad.** El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción".

2. Que el Artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996 señala los siguientes aspectos en relación al régimen de las apropiaciones presupuestales:

"ARTÍCULO 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

"Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

"Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

"Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

"El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 38; L. 225/95, art. 8º)."

3. Que el parágrafo 3 del artículo 57 del Acuerdo Municipal 027 de 2017 contempla los siguientes aspectos en cuanto a la programación presupuestal:

"PARÁGRAFO 3: En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el



DECRETO No. 006	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	
FECHA: 10 ENE 2019		

presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes."

4. Que al cierre de la vigencia fiscal 2018 quedaron en el presupuesto de la Administración Central del Municipio, Certificados de Disponibilidad Presupuestal con saldo, que conforme al comunicado remitido por la Secretaría de Obras Públicas debían permanecer y ser tenidos en cuenta para la vigencia siguiente, toda vez que respaldaban procesos de selección de contratistas que se encontraban publicados.
5. Que mediante comunicado con Radicado No. 2019000107 del 08 de enero de 2019, la Directora Administrativa de Tesorería certificó al Área Administrativa de Presupuesto, las existencias en Caja y Bancos para cubrir Cuentas por Pagar, Reservas Presupuestales, Depósitos a favor de terceros y los saldos que deben ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2019.
6. Que en el artículo 36 del Acuerdo Municipal 027 de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta" se indica que los recursos de capital son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, incluyéndose en esta clasificación los recursos del balance que contempla, entre otros, los excedentes financieros.
7. Que mediante Acuerdo Municipal No. 025 del 20 de noviembre de 2018 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2019, que fue liquidado en el Decreto Municipal No. 327 de 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento Inversión y Servicio de la Deuda Pública.
8. Que mediante Acuerdo Municipal No. 026 del 29 de noviembre de 2018 se otorgaron Facultades Protempore al Alcalde Municipal de Sabaneta para Modificar el Presupuesto General de rentas, Recursos de capital y Apropriaciones para gastos del Municipio de Sabaneta de la vigencia 2019.
9. Que en el literal b) del Artículo Primero del Acuerdo Municipal 026 del 29 de noviembre de 2018, se autoriza al Alcalde en los siguientes términos: "**Para incorporar existencias y Debido Cobrar.** Para que, previa autorización y aprobación del COMFIS, incorpore al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 las existencias de caja y el debido cobrar a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), respetando la destinación de los recursos".
10. Que en el literal b) del Artículo Segundo del Acuerdo Municipal No. 026 del 29 de noviembre de 2018 se autoriza al Alcalde "Para crear los artículos que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar".
11. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 25 del Acuerdo Municipal No. 025 del 20 de noviembre del 2018, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos.** Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado



DECRETO No. 006	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
FECHA: 10 ENE 2019	Página 3 de 5	

de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.”

12. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 08 de enero de 2019, se sometió a consideración y se aprobó por parte del Consejo Municipal de Política Fiscal la incorporación de las existencias al 31 de diciembre del año anterior y del debido cobrar en cinco momentos, así: el primero para efectuar los ajustes presupuestales correspondientes para atender, contra el presupuesto de este año, los procesos de selección de contratistas de la vigencia fiscal 2018 que tuvieran todos los requerimientos legales incluida la disponibilidad presupuestal y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal 2019; el segundo correspondiente a las Vigencias Futuras aprobadas mediante Acuerdo Municipal 19 del 11 de octubre de 2018, el tercero para las existencias en caja y el debido cobrar de recursos de destinación específica; el cuarto para las existencias en caja y el debido cobrar de recursos propios del Municipio con Destinación específica ICDE y el quinto para las existencias en caja y el debido cobrar de recursos propios del municipio de libre destinación ICLD.
13. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional” y 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de sabaneta”, para proceder a efectuar la incorporación de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable, mediante comunicados con radicado No 2019000108 del 08 de enero de 2019, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal.
14. Que se deberán incluir los valores incorporados al presupuesto de la vigencia 2019 en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, según el contenido del documento de solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA

ARTÍCULO 1º: INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL: Incorporase al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2019, la suma de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$28.800.000.000)**, correspondientes a los saldos de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que se generaron al cierre de la vigencia fiscal 2018 y que amparaban procesos de contratación, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

INGRESOS CORRIENTES	\$11.950.792.000
TRIBUTARIOS	3.200.000.000



DECRETO No. 006	Código: F-AM-018	
FECHA: 10 ENE 2019	Versión: 01	
	Página 4 de 5	

INDIRECTOS	3.200.000.000
TRANSF. APORTES Y COFINANCIACIONES ENTIDADES	8.750.792.000
APORTES	8.750.792.000
RECURSOS DE CAPITAL	16.849.208.000
RECURSOS DEL CREDITO	15.600.000.000
CREDITO INTERNO	15.600.000.000
RECURSOS DEL BALANCE	1.249.208.000
SUPERAVIT (EXISTENCIAS)	1.249.208.000

TOTAL INCORPORACIÓN EN INGRESOS **\$28.800.000.000**

ARTÍCULO 2º: INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS:
Incorporase al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$28.800.000.000)**, correspondientes a los saldos de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que se generaron al cierre de la vigencia fiscal 2018 y que amparaban procesos de contratación, así:


PRESUPUESTO DE GASTOS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONCEPTO	TOTALES
INVERSION	\$28.800.000.000
GASTOS DE INVERSION	28.800.000.000
EJE 3 MED.VIDA – ÉNFA.ESPA.PUBLICO	\$28.800.000.000
TOTAL INCORPORACIÓN EN GASTOS	\$28.800.000.000

ARTÍCULO 3º: LIQUIDACIÓN DE LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL: Crear artículo presupuestal e incorporase al presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal de 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$28.800.000.000)**, correspondientes a los saldos de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que se generaron al cierre de la vigencia fiscal 2018 y que amparaban procesos de contratación, según el siguiente detalle:

1	INGRESOS CORRIENTES	\$11.950.792.000
11	TRIBUTARIOS	3.200.000.000
112	INDIRECTOS	3.200.000.000
112.030	Oblig.UrbaniS.Comp.Espacio Público SABANETA REAL CXC 2018	3.200.000.000
17	TRANSF.APORTES Y COFINANCIACIONES ENTIDADES	8.750.792.000
172	APORTES	8.750.792.000
172.358	Aporte ÁREA METROP.Construcción del CAM CXC 2018	8.750.792.000
2	RECURSOS DE CAPITAL	16.849.208.000
21	RECURSOS DEL CRÉDITO	15.600.000.000
211	CRÉDITO INTERNO	15.600.000.000
211.503	Recursos del Crédito IDEA C X C 2017	15.600.000.000
22	RECURSOS DEL BALANCE	1.249.208.000
221	SUPERÁVIT (EXISTENCIAS)	1.249.208.000
221.551	Exist.Caja y Bancos Aporte ÁREA METROP.Construcción del CAM	1.249.208.000
	TOTAL DECRETO	\$28.800.000.000



DECRETO No. 006 FECHA: 10 ENE 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

ARTÍCULO 4º: LIQUIDACION DE LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS: Crear artículo presupuestal e incorporase al presupuesto de egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$28.800.000.000)**, correspondientes a los saldos de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que se generaron al cierre de la vigencia fiscal 2018 y que amparaban procesos de contratación, según el siguiente detalle:

Secretaria	06	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA	
Dependencia	01	Despacho del Secretario de Obras Públicas e Infra	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	3	MEDIOS DE VIDA – ENFASIS EN ESPACIO PUBLICO	
Sector	15	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	
Programa	3.5	Infraestructura para todos	
SubPrograma	3.5.2	Infraestructura y equipamiento para la ante.ciudadana con acces	
Proyecto	2016151	Construcción Centro Administrativo Municipal	
Articulo	884707	Constr.CAM – ICDE CARG.URB SABANETA REAL	\$3.200.000.000
Proyecto	2016151	Construcción Centro Administrativo Municipal	
Articulo	884915	Constr.Centro Admi.Mpal APORTE AREA METROP	10.000.000.000
Proyecto	2016151	Construcción Centro Administrativo Municipal	
Articulo	884600	Const.Centro.Administ.Mpal RR.CREDITO	15.600.000.000
		INVERSIÓN	28.800.000.000
		Despacho del Secretario de Obras Públicas e Inf	28.800.000.000
		SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRA	28.800.000.000
		TOTAL DECRETO	\$28.800.000.000

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los **10 ENE 2019**

CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
 Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PEREZ MARTINEZ
 Secretaria de Hacienda

CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ
 Secretario de Planeación y Dpto. Territorial

Daniela Morales
 Reviso: Daniela Morales Betancur
 Contratista de Apoyo- Presupuesto

Verificó: **Rosa Lilia Florez Hernández**
 Líder Área de Presupuesto

Laura Cristina Bolaño
 Elaboró: Laura Cristina Bolaño Botero
 Contratista de Apoyo- Presupuesto